Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJZR16-512 martes, 20 de septiembre de 201

"Por medio de la cual se hace extensiva la autorización de traslado temporal del Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

- 1. Que de conformidad con la resolución CSJZR16-448 del 17 de agosto de 2016, esta Corporación autorizó el traslado temporal del doctor CARLOS FERNANDO ALZATE RAMIREZ, Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para el 12 de septiembre de 2016, para llevar a cabo audiencia de preclusión, dentro del proceso penal radicado con el número 2014-00092-01, que por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON INCAPAZ DE RESISTIR, se adelanta en contra del menor OSCAR IVÁN ARENAS CARVAJAL.
- 2. Que a través del oficios No. 1882 del 16 de septiembre de 2016, el citado funcionario, solicito a esta Sala se le autorice nuevo desplazamiento al municipio de Manzanares, Caldas, para el 27 de octubre del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de sustanciación oral de solicitud de preclusión.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER EXTENSIVA la autorización del traslado transitorio del doctor CARLOS FERNANDO ALZATE RAMÍREZ, Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para el 27 de octubre de 2016, para llevar a cabo audiencia de sustanciación oral de solicitud de preclusión, dentro del proceso penal radicado con el número 2014-00092-01, que por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON INCAPAZ DE RESISTIR, se adelanta en contra del menor OSCAR IVÁN ARENAS CARVAJAL.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar.

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo de Familia de Manzanares, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3°: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJZR16-512 del 20 de septiembre de 2016 "Por medio de la cual se hace extensiva la autorización de traslado temporal del Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento"

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, al Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania y Promiscuo de Familia Manzanares, Caldas.

ARTÍCULO 6°: El Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO Vicepresidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución	CSJZR16-512 del 20 de septiembr	e de 2016 , de la que
He recibido un ejemplar.		
CARLOS FERNANDO ÁLZATE RAMÍREZ		
Nombre	Firma	Fecha

FEDB / VOH